



# Resolución Directoral

Lima, 21 de octubre de 2024

## VISTO:

El Expediente N° 16456-24, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, dispone que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-SA. Dispone que es obligación del Ministerio de Salud elaborar, publicar, difundir y actualizar la clasificación, denominación, codificación y descripción de los estándares de información relacionados al registro de las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter promocional, preventivo, recuperativo y de rehabilitación orientadas al manejo de las condiciones sanitarias, priorizadas para el Aseguramiento Universal en Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", de aplicación obligatoria en los establecimientos del Ministerio de Salud, cuyo objetivo es establecer los lineamientos de política sectorial, para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS a nivel nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad en la atención;



Que, con Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°276-MINSA/2019/DGAIN - "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", estableciendo los criterios técnicos para la determinación de tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que mediante Resolución Directoral N°226-2023-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de octubre de 2023, se reconfirmó el Comité de Tarifas del Hospital Nacional Docente madre Niño "San Bartolomé";

Que, a través del Memorandum N° 471-2024-DG-HONADOMANI-SB, la Directora General, otorga opinión favorable para la reconfirmación del Comité de Tarifas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", designa como Presidente al M.C. Iván Alcides García Corzo; solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión del proyecto de acto resolutivo correspondiente;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, y de la Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";]

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°226-2023-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de octubre de 2023, que reconformó el Comité de Tarifas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Segundo.** – Reconformar el Comité de Tarifas del Hospital Nacional Docente madre Niño "San Bartolomé", el cual quedará integrado con los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	CARGO
M.C. Iván Alcides García Corzo	Presidente
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefe de la Oficina de Economía	Miembro
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
Jefe de la Oficina de Seguros	Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Coordinador del Equipo de Costos	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico	Miembro
Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe del Departamento de Odontología	Miembro

**Artículo Tercero.**– Disponer que, el Comité de Tarifas desarrollará sus actividades en concordancia con los lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud, desarrollando las siguientes funciones:

- Conducir la implementación de la Política Tarifaria del Sector Salud en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".
- Supervisar el cumplimiento de la inclusión de los Procedimientos Médicos y Sanitarios en el Tarifario Institucional en concordancia con los Lineamientos de Política Tarifaria
- Evaluar la implementación de las estrategias institucionales relacionadas a la aplicación de los lineamientos de la Política Tarifaria en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".
- Presentar sus informes en forma periódica a la Dirección General, con los antecedentes administrativos, análisis, conclusiones y recomendaciones.

**Artículo Cuarto.** – Disponer que, el Presidente del citado Comité, una vez notificada la presente Resolución Directoral, convoque a los integrantes que conforman el Comité de Tarifas para la respectiva instalación y proponer el respectivo Reglamento a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas de todas sus acciones.





# Resolución Directoral

Lima, 21 de octubre de 2024

**Artículo Quinto.- Disponer** que, la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez  
DIRECTORA GENERAL  
CMP. 31303 RNE: 14142

RLR/ASL/RPAG/iágc  
C.c.

- DA
- OEA
- OAd
- Miembros del C.T.H
- OEI
- Archivo.